

## CAMPECHE

### I. DATOS GENERALES

- *Nombre oficial:* Campeche.<sup>1</sup>
- *Territorio:* 57,924 km<sup>2</sup>.<sup>2</sup>
- *Población:* 754,730 habitantes.<sup>3</sup>
- *Número de municipios:* 11 municipios.
- *Página Web del gobierno del estado:* [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx).
- *Nombre y periodo de ejercicio del gobernador:* Jorge Carlos Hurtado Valdéz (2003-2009).
- *Partido del Poder Ejecutivo:* Partido Revolucionario Institucional (PRI).

### II. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

- *Fundamento constitucional del derecho de acceso a la información:* Sí.
- *Artículo que lo refiere:* Fracción XIX bis del artículo 54.<sup>4</sup>
- *Año en que se integró en la Constitución:* 27 de diciembre de 2005.

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado de Campeche...

<sup>2</sup> <http://cuentame.inegi.gob.mx/monografias/informacion/camp/default.aspx?tema=me&e=04>.

<sup>3</sup> <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob02&c=3852&e=0>

<sup>4</sup> Artículo 54, apartado XIX bis.

XIX bis. Expedir la ley que asegure el ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información pública y garantice la transparencia en los actos y decisiones de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal, centralizada y paraestatal; los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial; los organismos públicos autónomos y los Ayuntamientos y sus órganos administrativos auxiliares y paramunicipales; y que regule la integración de la estructura y el funcionamiento del organismo estatal encargado de promover y difundir el ejercicio de ese derecho, de resolver sobre la negativa a las solicitudes de información pública y de proteger los datos personales en poder de aquéllos; organismo estatal que estará investido de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

### III. ASPECTOS NORMATIVOS

- *Ley de acceso a la información*: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- *Año de publicación*: 21 de julio de 2005.
- *Año de iniciación de la vigencia*: 22 de julio de 2005.
- *Indicadores legales*: En la evaluación sobre la calidad jurídica de los contenidos legislativos de las leyes de México en materia de transparencia y acceso a la información, el estado de Campeche obtuvo 9.66 sobre una calificación base de 10.<sup>5</sup>

### IV. ASPECTOS REGLAMENTARIOS

#### *Reglamento específico*

- *Órgano garante*: Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, expedido el 20 de julio de 2007.<sup>6</sup>
- *Congreso local*: Lineamientos, Criterios y Procedimientos para Proporcionar a las Personas el Acceso a la Información Pública: 22 de febrero de 2006.<sup>7</sup>

Actualmente el Congreso del estado cuenta con proyectos de manuales de estructuras, organización y procedimientos en las 8 direcciones pertenecientes a la Oficialía Mayor, los cuales se encuentran en fase de revisión para su aprobación y puesta en funcionamiento.<sup>8</sup>

<sup>5</sup> Gómez Gallardo, Perla y Villanueva, Ernesto, *Indicadores de transparencia y reforma del artículo 6o. constitucional*, México, Trust, COTAIEPEC, LIMAC A. C, 2007, p. 85.

<sup>6</sup> Solicitud presentada vía electrónica el 5 de junio de 2007; respuesta mediante oficio UA/0022/07 del 3 julio de 2007.

<sup>7</sup> Solicitud presentada vía electrónica el 5 de junio de 2007, registrada con número de solicitud PLE/00027/07; respuesta mediante oficio electrónico del 8 de junio de 2007.

<sup>8</sup> *Idem*.

## V. ÓRGANO GARANTE

### 1. *Transparencia y acceso a la información*

#### A. *Aspectos constitucionales*

- a) *Órgano garante*: Sí.
- b) *Nombre y siglas*: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC).
- c) *Página en Internet*: <http://www.cotaipec.org.mx/>.
- d) *Se encuentra reconocido en la constitución estatal*: Sí.
- e) *Naturaleza jurídica del órgano garante*: organismo estatal que estará investido de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.<sup>9</sup>
- f) *Fecha de iniciación de labores*: 27 de mayo de 2006.
- g) *Forma de elección de los comisionados o consejeros (procedimiento, por unanimidad o mayoría)*: Para la elección de los comisionados propietarios y suplentes, cada uno de los grupos parlamentarios conformados en el Congreso del estado propondrán a tres candidatos con la finalidad de que entre las propuestas recibidas sean escogidos los que ocuparán los cargos de comisionado propietario y suplente.

Los expedientes de los candidatos serán turnados a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del Congreso del estado, con la finalidad de que ésta los examine y emita el dictamen con proyecto de propuesta que presentará al pleno para su aprobación, en su caso. El proceso de dictamen se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Si en un primer proceso de elección no se obtiene la votación requerida se hará una segunda propuesta al pleno por la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación en un plazo no mayor de 20 días hábiles. Si de nueva cuenta no se obtiene la votación de las dos terceras partes en la sesión subsiguiente bastará para la elección de los comisionados la mayoría simple, teniendo como propuesta la última presentada.

<sup>9</sup> Fracción XIX bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

El comisionado presidente será electo por el voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión, y será elegido de entre los tres comisionados propietarios ya electos.

Los Comisionados salientes seguirán en funciones hasta en tanto sean electos los nuevos comisionados.<sup>10</sup>

*h) Perfil personal y profesional de los comisionados*

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>	<i>Cargo de elección popular</i>
Gonzalo Bojórquez Risueño	51	M	Cirujano dentista	Consejero de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico 2005 a la fecha	No	No
Tirso A. R. de la Garza Gómez	44	M	Contador público	Auditor superior del estado de Campeche 2000-2004	No	No
Teresa de Jesús León Buenfil	38	F	Licenciatura en administración de empresas	Coordinadora y analista del departamento de Recursos Humanos de la empresa A. D. O. 1993-2006	No	No

<sup>10</sup> Véase solicitud presentada en la nota 6.

- i) *Comisionado tiene fuero: Sí.*<sup>11</sup>
- j) *Comisionado sujeto a juicio político: Sí.*<sup>12</sup>
- k) *Contiene mecanismos que inhiben la corrupción.*<sup>13</sup>

B. *Forma de organización y funcionamiento del órgano garante*

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual).*

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>
2007	12.000,000
2006	3.000,000

EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2006<sup>14</sup>

<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Servicios personales	1,902,795.31
Materiales y suministros	46,540.29
Servicios generales	691,918.56
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	—
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	149,292.55
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	2,790,546.71

<sup>11</sup> *Idem.*

<sup>12</sup> *Idem.*

<sup>13</sup> Se puede consultar en el informe anual que emite la comisión en el punto “Retos y perspectivas para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho a la información pública en el estado de Campeche”. Visible en <http://www.cotaipec.org.mx/inf-2da-parte.pdf>, pp. 30 y 31 de dicho informe.

<sup>14</sup> [http://www.cotaipec.org.mx/pdf/er\\_311206.pdf](http://www.cotaipec.org.mx/pdf/er_311206.pdf).

**EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007  
(DE ENERO A JUNIO DE 2007)<sup>15</sup>**

<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Servicios personales	2,198,384.84
Materiales y suministros	215,804.78
Servicios generales	1,279,133.61
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	—
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	611,707.14
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	4,305,030.37

- b) *Porcentaje del presupuesto total del estado*: El Presupuesto de egreso 2007 del estado de Campeche es de aproximadamente 9,191,4 millones de pesos.<sup>16</sup> El presupuesto 2007 de la Comisión es de 12,000,000.00, lo que representa el 0.013% del presupuesto de la entidad.<sup>17</sup>
- c) *Número total de servidores públicos*: 21 servidores públicos.<sup>18</sup>
- d) *Remuneraciones*.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE  
(REMUNERACIONES)<sup>19</sup>**

<i>Puesto</i>	<i>Sueldo mínimo</i>	<i>Sueldo máximo</i>
Comisionado	39,644.00	52,788.00
Secretaria ejecutiva	18,868.00	25,970.00

<sup>15</sup> [http://www.cotaipec.org.mx/pdf/estado\\_de\\_resultados.pdf](http://www.cotaipec.org.mx/pdf/estado_de_resultados.pdf).

<sup>16</sup> <http://www.cefp.gob.mx/2007/pdf/cam.pdf>.

<sup>17</sup> La comisión nos remite a las páginas donde se puede consultar la información.

<sup>18</sup> Véase solicitud presentada en la nota 6.

<sup>19</sup> *Idem*.

<i>Puesto</i>	<i>Sueldo mínimo</i>	<i>Sueldo máximo</i>
Asesor	18,868.00	25,970.00
Director	18,868.00	25,970.00
Subdirector	9,148.35	18,118.05
Jefe de departamento	8,696.66	13,207.92
Analista	4,812.38	7,928.12
Secretaria	4,240.00	5,724.00
Chofer	4,240.00	5,724.00
Auxiliar administrativo	2,438.00	5,724.00
Mensajero	2,438.00	3,204.51

d) *Informe de actividades y asuntos destacables*

- Primer informe de la Comisión, del 28 de mayo de 2007:<sup>20</sup>
- También, los comisionados rindieron un informe en el pleno de la Comisión el 20 de abril de 2007.<sup>21</sup>

e) *Tiene manual de organización y procedimientos*: No.<sup>22</sup>

f) *Monitoreos de cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a los sujetos obligados*: Sí.<sup>23</sup>

- *Procedimiento*: Se efectuó un censo que implicó la revisión de todas y cada una de las unidades de acceso (UA) de los entes públicos (84). Se elaboró un cuestionario con 13 preguntas, de las cuales 7 fueron sobre acceso, 5 de infraestructura y una de control.<sup>24</sup>
- *Resultado*: En el 89.3% de los casos no se pidió identificación para entrar al edificio. En el 78.6% de las dependencias el personal de vigilancia no preguntó a dónde se dirige el personal. En el 92.9% de las dependencias visitadas cuentan con una unidad de acceso, sólo el 7.1% no cuenta con ella. Las dependen-

<sup>20</sup> Consultar en <http://www.cotaipec.org.mx/index.php>.

<sup>21</sup> *Idem.*

<sup>22</sup> Véase solicitud presentada en la nota 6.

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> *Idem.*

cias que no cuentan con unidad de acceso son: el Sistema Municipal de Agua Potable del H. Ayuntamiento de Escárcega, el Sistema de Agua Potable del H. Ayuntamiento de Calkiní, el DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Palizada, el DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Hopelchén, el DIF del H. Ayuntamiento de Escárcega, el DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Calkiní. En el 56% de las dependencias visitadas la unidad de acceso se encuentra cerca de la institución. En 54.8% de las dependencias no había flechas en la entrada que indicaran la ubicación de la unidad de acceso. En el 67.9% de las dependencias había leyendas a la entrada que identificaban a la unidad de acceso. El 77.4% de las dependencias tiene una oficina oficial para la unidad de acceso. El 84.5% de las unidades de acceso tienen un computadora. En el 54.8% de las dependencias se encontró un volante explicativo. En el 36.9% de las dependencias existe un cartel de la Cotaitec. *Fuente:* Documento sobre Resultados del Monitoreo de Infraestructura y Acceso de las Unidades de Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche 2007 emitido por LIMAC.<sup>25</sup>

- g) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información:* Corresponde al pleno resolver los recursos, de acuerdo con lo establece la fracción II del artículo 50 de la Ley de la materia y la fracción V del artículo 12.<sup>26</sup>

— *Número de recursos resueltos*

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE<sup>27</sup>

<i>Tipo de recurso</i>	<i>Núm. de recursos</i>
Número de recursos de revisión	3
Sobreseído	1
Revoca	2

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> *Idem.*

<sup>27</sup> *Idem.*



- h) Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información: La única regulación al respecto se encuentra en el artículo 80 del Reglamento Interior de la Comisión.<sup>28</sup>
- i) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: De la lectura del artículo 4o., fracción I, de la ley de la materia, se puede derivar la inexistencia de alguna información en poder del ente público, misma que deberá ser declarada mediante resolución administrativa del mismo, una vez que se lleve a cabo la verificación de la inexistencia en la unidades administrativas correspondientes.<sup>29</sup>
- j) *Participación del Tribunal de lo Contencioso o de otra instancia jurisdiccional en materia de acceso a la información y transparencia*: Sí.<sup>30</sup>

De acuerdo con el artículo 74 de la ley de la materia, la Sala Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del estado es competente para resolver el juicio de nulidad que interpongan el interesado en contra de las resoluciones que emita la comisión; además, el pleno del mismo Tribunal es competente para resolver el recurso de revisión que interponga el ente público correspondiente.<sup>31</sup>

- k) *Sesiones del órgano garante abiertas*: Sí.<sup>32</sup>
- l) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del órgano garante*: Sí.<sup>33</sup>
- m) *Ha promovido reformas legales*: No.<sup>34</sup>
- n) *Cargo u oficina al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación de personal*: La contratación de asesores, directores y titulares de los demás órganos de la Comisión

<sup>28</sup> Véase Marco Normativo, p. 88. en <http://www.cotaipec.org.mx/index.php>.

<sup>29</sup> Véase solicitud presentada en la nota 6.

<sup>30</sup> *Idem*.

<sup>31</sup> *Idem*.

<sup>32</sup> *Idem*.

<sup>33</sup> *Idem*, al respecto el órgano garante respondió: “Formal sí, real no”.

<sup>34</sup> Véase solicitud presentada en la nota 6.

corresponde al pleno, de acuerdo con lo establece la fracción VIII del artículo 12 del Reglamento Interior. Respecto al demás personal, corresponde al comisionado presidente de acuerdo con lo que establece la fracción IX del artículo 44.

Sobre el ejercicio presupuestal, corresponde al pleno y al comisionado presidente, de conformidad con lo que se establece en la fracción XX del artículo 44 del Reglamento Interior, con la intervención de la Dirección de Administración, de acuerdo con las atribuciones que le conceden el artículo 47 del mismo Reglamento, considerando también el acuerdo aprobado por el pleno el 30 de marzo de 2007, por el cual se delegan facultades de representación legal en materia de administración a los servidores públicos que se mencionan.<sup>35</sup>

- ñ) *Cargo u oficina al que corresponde tomar determinaciones de decisiones jurisdiccionales*: Corresponde a la Unidad de Asesoría, de acuerdo con lo que establecen las fracciones XXIII y XXIV del artículo 52 del Reglamento Interior de la Comisión.
- o) *Decisiones constan en actas*: Las decisiones de la Comisión constan en actas circunstanciadas de acuerdo con lo que establece el artículo 40 del Reglamento Interior.<sup>36</sup>

### C. Características del acceso

#### a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*

- *Tipos de solicitantes*: No respondió.<sup>37</sup>
- *Dependencias y entidades más solicitadas*: No respondió.<sup>38</sup>
- *Qué rubros solicitan*: No respondió.<sup>39</sup>
- *Quiénes responden más y quiénes no*: No respondió.<sup>40</sup>

<sup>35</sup> *Idem.*

<sup>36</sup> *Idem.*

<sup>37</sup> *Idem.*

<sup>38</sup> *Idem.*

<sup>39</sup> *Idem.*

<sup>40</sup> *Idem.*

PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE FEBRERO  
AL 31 DE ABRIL DE 2007<sup>41</sup>

<i>Entidades</i>	<i>Número de solicitudes</i>
Poder Ejecutivo	26
Descentralizadas	8
Fideicomisos	1
Poder Legislativo	23
Poder Judicial	6
Organismos autónomos	88
Ayuntamientos	41

- b) *Sistemas electrónicos estatales para acceder a la información pública*: Sí.<sup>42</sup>
- c) *Sistemas electrónicos municipales para acceder a la información pública*: Sí.<sup>43</sup>
- d) *Costos de copias simples y certificadas*: Esta información se encuentra en el artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; asimismo, los costos son los siguientes:<sup>44</sup>

COSTO DE COPIAS Y ENVÍO DE INFORMACIÓN

<i>Concepto</i>	<i>Costo</i>
Copias certificadas, constancias y cualquier certificación de documentos que expidan los entes públicos	a. Por la primera hoja \$7.14 b. Por cada hojas subsecuentes simples \$ 4.76
Copias simples	Cada hoja \$ 3.33
Por reproducción de copias en medios electrónicos	a. Discos magnéticos y CD, por cada uno \$43.31 b. DVD, por cada uno. \$86.63 Si el interesado aporta el medio magnético en el que será almacenada la información, la reproducción será sin costo.
Por concepto de gastos de envío	a. Dentro del estado \$142.8 b. Fuera del estado, pero dentro del territorio nacional \$ 333.2

<sup>41</sup> *Idem.*

<sup>42</sup> *Idem.*

<sup>43</sup> *Idem.*

<sup>44</sup> *Idem.*

Así, la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en el artículo 38 refiere que:

Artículo 38. Tratándose de los servicios a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se pagarán derechos conforme a las cuotas que para cada caso se señala, salvo en aquellos casos que expresamente se establezcan excepciones:

(Salario Mínimo General Diario Vigente)

I. Por expedición de copias certificadas, constancias y cualquier otra certificación de documentos que expidan los Entes Públicos.

- |   |     |
|---|-----|
| a) Por la primera hoja                  | 1.5 |
| b) Por las hojas subsecuentes, cada una | .1  |

II. Por expedición de copias simples, cada hoja .07

III. Por reproducción de copias en medios electrónicos

- |                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| a) Disco magnético y CD, por cada uno | .91  |
| b) DVD, por cada uno                  | 1.82 |

Si el interesado aporta el medio magnético en el que será almacenada la información, la reproducción será sin costo. Lo anterior queda sujeto a la compatibilidad del medio magnético que aporte el solicitante y el equipo de reproducción o grabación con que cuente el ente público.

IV. Por concepto de costos de envío.

- |  |   |
|--|---|
| a) Dentro del Estado                                     | 3 |
| b) Fuera del Estado, pero dentro del territorio nacional | 7 |

No se cobrarán costos de envío cuando el solicitante manifieste expresamente en su solicitud que se presentará personalmente a recoger la información solicitada.

- e) *Reproducción de información en formatos electrónicos*: Sí.<sup>45</sup>
- f) *Amparo de autoridades o de personas, en su caso, resultados*: No.<sup>46</sup>
- g) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas*: No cuenta con información.<sup>47</sup>

<sup>45</sup> *Idem.*

<sup>46</sup> *Idem.*

<sup>47</sup> *Idem.* Al respecto, el órgano garante respondió: “Se declara la inexistencia de la información de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4o. Fracción I”.

#### D. *Oficinas concentradoras de información*

No.<sup>48</sup>

#### E. *Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso*

- a) *Número de servidores públicos de la administración pública de la entidad y del instituto sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia del estado:* Ninguno.<sup>49</sup>
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones de servidores públicos por responsabilidad administrativa en el estado del año 2000 a la fecha:* No es información propia de la Comisión, ya que remite a la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.<sup>50</sup>

#### F. *Sociedad civil organizada*

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil:* Convenio con LIMAC. Este convenio fue aprobado por el pleno de la Comisión en sesión extraordinaria del 22 de julio de 2006, procediéndose después a su firma en la ciudad de México.

Establece la colaboración de LIMAC en materia de asesoría jurídica y capacitación en la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública, tanto al personal de la Comisión como a los EPO's. Asimismo, establece acciones para la publicación de textos de divulgación que contribuyen al fomento y difusión de estos derechos. A la fecha, hemos realizado cursos de capacitación al personal de la Comisión en materia del derecho a la información, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y para la substanciación y resolución del recurso de revisión. Asimismo, a los Entes Públicos se han dirigido cursos para el conocimiento de la Ley y para la Clasificación y Desclasificación de la Información. Por otro lado, se elaboró un "Manual Ciudadano para el Uso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

<sup>48</sup> Véase solicitud presentada en la nota 6.

<sup>49</sup> *Idem.*

<sup>50</sup> *Idem.* Al respecto, el órgano garante respondió: "No es información propia de la Comisión ya que remite a la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche".

Estado de Campeche”, en coedición con LIMAC, el cual se está difundiendo entre los Entes Públicos y la sociedad civil del Estado, y se prepara también en coedición con esta Asociación, una nueva impresión del estudio denominado “El IFAI y la calidad jurídica de sus decisiones”, cuya autora es la Mtra. Perla Gómez Gallardo, coordinadora general LIMAC.

*Convenio con ADABI.* El objeto de este Convenio es el de establecer los mecanismos de colaboración de cada una de las partes a efecto de llevar a cabo un proyecto integral en materia de asesoría y capacitación para la organización y conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche. Como una manera de contribuir a las tareas de preservación del patrimonio documental e histórico en el país, ADABI apoya a la formación profesional del personal encargado de los archivos; de esta forma ADABI y la Cotaitec han trabajado en conjunto para capacitar a los servidores públicos del Estado de Campeche, en materia de organización, clasificación, conservación y control de los archivos públicos del Estado, desde el mes de noviembre de 2006 y hasta la presente fecha, labor que se formaliza con la firma de este Convenio, y la participación del C. D. O. Gonzalo E. Bojórquez Risueño, Comisionado Presidente de la Cotaitec, y de la Dra. Stella María González Cicero, Directora de ADABI.<sup>51</sup>

— *Datos de localización y página Web:* No<sup>52</sup>

b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública:* No.<sup>53</sup>

## 2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos:* No.<sup>54</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos:* No.<sup>55</sup>
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos:* No.<sup>56</sup>

<sup>51</sup> Véase solicitud presentada en la nota 6.

<sup>52</sup> *Idem.*

<sup>53</sup> *Idem.*

<sup>54</sup> *Idem.*

<sup>55</sup> *Idem.*

<sup>56</sup> *Idem.* Al respecto, el órgano garante agregó: “Sin embargo, ésta la Comisión aprobó en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2006 y publicó en el *Periódico Oficial del Estado* de fecha 13 de diciembre del mismo año, los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche”.

- 4) *Ley de datos personales*: No.<sup>57</sup>
- 5) *Reglamento de datos personales*: No.<sup>58</sup>
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: No.<sup>59</sup>
- 7) *Criterios, lineamientos o normas de clasificación de la información y de los archivos*: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en el capítulo tercero “De los archivos públicos”, artículos del 10 al 15.<sup>60</sup>

Por otra parte, la citada Ley sobre la clasificación de la información en los artículos del 21 al 24.<sup>61</sup>

Así, los Lineamientos Generales que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 4o. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para la clasificación y desclasificación de la información que obre en su poder.<sup>62</sup>

Por otra parte, existen los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche.

### 3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los consejeros a hacer pública su declaración patrimonial*: No.<sup>63</sup>
- 2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de consejero*.

— Regulación: Se regula a través del artículo 54 de la ley de la materia.<sup>64</sup>

— Referencia de casos: No.<sup>65</sup>

<sup>57</sup> Al respecto, el órgano garante respondió: “Sin embargo son sujetos a lo establecido por los Artículos del 31 al 38 de la Ley de Transparencia y acceso al Información Pública del Estado de Campeche”. Véase solicitud presentada en nota 6.

<sup>58</sup> Véase solicitud presentada en nota 6.

<sup>59</sup> *Idem*.

<sup>60</sup> *Idem*.

<sup>61</sup> *Idem*.

<sup>62</sup> *Idem*.

<sup>63</sup> *Idem*.

<sup>64</sup> *Idem*.

<sup>65</sup> *Idem*.

#### 4. *Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No.<sup>66</sup>
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No respondió.<sup>67</sup>
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No respondió.<sup>68</sup>

#### 5. *Cultura de la transparencia*

- 1) *Escuelas y/o facultades que integraron materias con relación a la transparencia y el acceso a la información pública*: Ninguna.<sup>69</sup>
- 2) *Actividades que se realizan para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información*.

— Eventos: congresos, conferencias, paneles, seminarios o cursos:

- Semana Nacional de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se llevó a cabo del 28 al 30 de agosto de 2006, en la ciudad de México, D. F., organizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).
- Congreso Nacional de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), que se llevó a cabo el día 8 de septiembre de 2006, en la ciudad de Guanajuato, Gto., en la que se eligió al estado de Campeche como coordinador de la región sureste del Programa “MÉTRICA”.
- Seminario “Reflexiones sobre los Datos Personales”, del 29 al 30 de septiembre de 2006, en la ciudad de México, D. F.
- VII Congreso sobre Derecho de la Información, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Universidad de Guadalajara y la Fundación Konrad Adenauer, celebrado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del 8 al 10 de noviembre de 2006.<sup>70</sup>

<sup>66</sup> *Idem.*

<sup>67</sup> *Idem.*

<sup>68</sup> *Idem.*

<sup>69</sup> *Idem.*

<sup>70</sup> *Idem.*



— *Publicaciones*: libros, cuadernillos, folletos u otros.

- ▭ Recientemente se publicó en coedición con LIMAC, el texto denominado *Indicadores de transparencia y reforma del artículo 6o. constitucional*, de la autoría de los CC. Perla Gómez Gallardo y Ernesto Villanueva.<sup>71</sup>

#### 6. *Fuentes de consulta en materia de transparencia y acceso a la información*

- *Bibliografía estatal especializada sobre acceso a la información y transparencia*: No existe.<sup>72</sup>

#### 7. *Datos relevantes*

- 1) *Iniciativas de reforma legal en materia de acceso a la información y transparencia promovidas por el órgano garante*: No existe.<sup>73</sup>
- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley*: Al respecto, la Comisión tiene documentado lo que han expresado los comisionados en sus informes al frente de cada una de la comisiones permanentes del pleno.<sup>74</sup>

### VI. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE

#### 1. *Transparencia y acceso a la información*

##### A. *Características del Congreso local*

- a) *Legislatura vigente*: LIX Legislatura.
- b) *Forma de elección de los legisladores*: La Constitución Política del Estado de Campeche, en el artículo 30, señala que el Con-

<sup>71</sup> *Idem.*

<sup>72</sup> *Idem.*

<sup>73</sup> *Idem.*

<sup>74</sup> *Idem.*

greso del estado se compondrá de representantes electos directamente en su totalidad cada tres años por ciudadanos campechanos y en los términos que disponga la Ley Electoral del Estado. Por su parte, el numeral 31 de la misma Constitución local establece que el Congreso estará integrado por 21 diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por catorce diputados que serán asignados según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas propuestas en una circunscripción plurinominal.<sup>75</sup>

c) *Distribución por fracción parlamentaria*

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
LIX LEGISLATURA<sup>76</sup>

<i>Partido</i>	<i>Número de diputados</i>
PRI	16
Nueva Alianza	1
PAN	13
PRD	3
Convergencia	2

d) *Perfil personal y profesional de los legisladores*

<sup>75</sup> Véase solicitud presentada en la nota 7.

<sup>76</sup> *Idem.*

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
LIX LEGISLATURA

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
Álvaro Jiménez Flores	53	M	Médico general	Trabajó en el área de Bienestar Social del DIF municipal de	—
Baudelio Silverio Cruz Coronel	58	M	Técnico (contador privado)	Ciudad del Carmen, Campeche	—
Carlos Ernesto Rosado Ruelas	29	M	Maestría (derecho empresarial)	2003 al 2006 fue contralor interno del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón.	—
Diego Pablo Palomo Ku	32	M	Licenciado en comunicación	Director en la primaria María Montessori	—
Erick Stefan Chong González	35	M	Licenciatura (relaciones internacionales)	A partir del 2003 fungió como director de Desarrollo Social y Económico del municipio del Carmen	—
Eudelio Hinojosa Rebolledo	—	—	—	—	—
Faustino Ramírez Tun	29	M	Tercer semestre en la licenciatura en derecho	Auxiliar suplente de la Comisión Electoral del Estado de Campeche en el municipio de Hopelchén	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
Fermín de Jesús Chuck Uicab	39	M	Licenciatura en pedagogía	Becarios del Programa Foanes, adscrito a la Secretaría de Economía de junio a diciembre de 2004	—
Gloria Aguilar de Ita	58	F	Secundaria	2005 cubrió la cartera oficial mayor en el comité directivo municipal del Partido Acción Nacional	—
Mario Enrique Pacheco Ceballos	37	M	Licenciatura en C. P. y en derecho	Secretario Adjunto del comité directivo estatal (PAN)	—
Nelly del Carmen Márquez Zapata	43	F	Licenciatura en administración de empresas	Coordinadora del Sistema de Enlace Ciudadano 2003-2006	—
Ramón Dimas Hernández	48	M	Ingeniero agrónomo	Promotor y socio de junio de 1998 al 2003, en la empresa Petrocam S. A. de C. V.	—
Yolanda del Carmen Montalvo López	—	F	Licenciatura en educación preescolar	De 1989 a 2006 fue directora del jardín de niños Adelaida Martínez	—
Alejandro Gallegos Valdez	33	M	Ingeniero civil	Del 2003 al 7 de marzo de 2006 fue director general del Instituto de la Juventud en Campeche	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
Carlos Eduardo Sanguino Carril	52	M	Estudios de nivelación pedagógica	de 1997 al 2000, socio fundador y tesorero de la Sociedad Cultural KUCAB	—
Carlos Felipe Ortega Rubio	—	—	—	—	—
Daniel Edilberto Calan Canul	40	M	Primaria	Presidente del comisariado ejidal de Tenabo de 2003 al 2006	—
Elia Martínez Zamorano	55	F	Primaria	Del 2003 al 2005 fue consejera política estatal y municipal	—
Giacomina María Merino Capellini	51	F	Cuarto semestre en la licenciatura en administración de empresas	Consejera del Instituto Municipal de la Vivienda de 2005 al 15 de abril de 2006	—
Humberto Javier Castro Buenfil	65	M	Licenciatura en derecho y C.P.	Titular de la notaría pública Núm. 30	—
Jorge Isaac Brown Filigrana	36	M	Licenciatura en administración	2003 se desempeña como oficial mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Palizada, Campeche. Dentro de sus actividades partidistas es miembro	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
José Antonio Rodríguez Rodríguez	53	M	Licenciado en derecho	2000 fungió como vicepresidente del Colegio de Notarios del Estado de Campeche	—
Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos	38	F	Maestría en administración pública	Directora general del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche del 2003 a marzo del 2006	—
María Angelina Guerrero Sasía	—	F	Maestría en administración pública	Secretaria general del OMPRI estatal en abril de 2005	—
Kelvin Carrillo Chávez	—	—	—	—	—
Modesto Arcángel Pech Uitz	—	—	—	—	—
Óscar Román Rosas González	38	M	Maestría en habilidades directivas	Director del Centro Americano de Estudios Superiores de 2002-2006	—
Valdó Enrique Rivero Novelo	—	—	—	—	—
Vania María Kelleher Hernández	—	F	Maestría en administración pública	2006 realizó las actividades de presidenta estatal del Organismo de Mujeres Priístas (OMPRI)	—
Gaspar Alberto Cutz Can	—	—	—	—	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
Luis Eduardo Vera Vera	34	M	Médico	Médico general adscrito al Hospital de Escárcega 2005-2006	—
María del Carmen Pérez López	—	F	Licenciatura en educación media en el área de matemáticas	Secretaria de Organización del comité ejecutivo estatal de abril de 2005 al 6 de febrero del 2006	—
José René Maldonado Sandoval	51	M	Licenciatura en orientación educativa vocacional	Coordinador de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo de la sección 4 del SNTE del 2000 al 2003	—
Arturo del Carmen Moo Cahuich	56	M	Licenciado en periodismo	Vicepresidente estatal de Convergencia Campeche en el año 2002, secretario general adjunto de Convergencia en el 2005	—
María de los Ángeles López Paat	51	F	Licenciatura en educación física	Docente de tiempo completo en la secundaria general núm. 8 “María Lavalle Urbina” de la ciudad de Campeche desde septiembre de 2006	—

- e) *Legislador tiene fuero*: Sí.<sup>77</sup>  
 f) *Legislador sujeto a juicio político*: Sí.<sup>78</sup>  
 g) *Contiene mecanismos legales que inhiben la corrupción*: Desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Campeche se ha formalizado el derecho de todo ciudadano de saber y conocer cuál es el desempeño del gobierno público institucionalmente hablando; asimismo, dicha Ley tiene dentro de sus premisas la de considerar que la obligación que tienen los entes públicos de los tres niveles de gobierno de publicar la información en su página Web, así como de proporcionarla al solicitante, se rige por el principio de máxima publicidad, por lo que la obligación de los entes públicos para proporcionar la información es imperativa.<sup>79</sup>

#### B. Forma de organización y funcionamiento del congreso local

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*

#### PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>
2007	56,517,556

#### EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007 (DE ENERO AL 30 DE ABRIL)<sup>80</sup>

<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Servicios personales	16,337,279.00
Materiales y suministros	2,522,606.00
Servicios generales	9,657,010.00

<sup>77</sup> *Idem.*

<sup>78</sup> *Idem.*

<sup>79</sup> *Idem.*

<sup>80</sup> <http://congresocam.gob.mx/LIX/index.php?option=content&task=view&id=516>.



<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	8,748,159.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	509,775.00
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	37,774,829.00

- b) *Porcentaje del presupuesto total de la estado*: De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, el estado de Campeche podría disponer de aproximadamente 9 mil 191.4 millones de pesos para el ejercicio 2007.<sup>81</sup> El presupuesto anual para el Congreso del estado es de \$106.031,026.00. El presupuesto del Congreso con relación al presupuesto del estado de Campeche representa el 1.22%.<sup>82</sup>
- c) *Partidas aprobadas*: El Congreso del estado no tiene contemplada una partida específica por Comisión, por módulo y por partido o fracción parlamentaria, ya que el presupuesto del Poder Legislativo se distribuye de la siguiente manera: 1) Presidencia de la Gran Comisión; 2) Congreso del estado; 3) Oficialía Mayor; 4) Auditoría Superior del estado; 5) Contraloría Interna.<sup>83</sup>

— *Liquidaciones y/o finiquitos*: El capítulo 1000, correspondiente a Servicios personales, contempla la partida presupuestal de sueldos y salarios, por lo que hace a la proporción entre la partida destinada a sueldos y la propia a liquidaciones y/o finiquitos es un porcentaje mínimo.<sup>84</sup>

<sup>81</sup> <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2007/pdf/cam.pdf>.

<sup>82</sup> Véase solicitud presentada en la nota 7.

<sup>83</sup> *Idem*. El Congreso del estado no tiene contemplada una partida específica por Comisión, por módulo y por partido o fracción parlamentaria, ya que el presupuesto del Poder Legislativo se distribuye de la siguiente manera: 1) Presidencia de la Gran Comisión, 2) Congreso del estado, 3) Oficialía Mayor, 4) Auditoría Superior del estado, 5) Contraloría Interna.

<sup>84</sup> Véase solicitud presentada en la nota 7.

- d) *Número total de servidores públicos y dónde se encuentran físicamente adscritos*: La totalidad de trabajadores, así como funcionarios del Poder Legislativo del Estado de Campeche, es de 195, de los cuales adscritos a la nómina están 158, y bajo contrato de la Auditoría Superior 37.<sup>85</sup>

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
LIX LEGISLATURA

<i>Área</i>	<i>Número de personas</i>
Diputados	35
Gran Comisión	4
Secretaría particular de la Gran Comisión	6
Coordinación de Asesores	5
Secretaría técnica	3
Oficialía Mayor	5
Dirección Procesos Legislativos	6
Dirección Servicios Administrativos	19
Dirección de Finanzas	5
Dirección Informática	9
Dirección Gestión Social	8
Dirección Comunicación Social	6
Dirección del Archivo Legislativo	4
Dirección de Estudios Legislativos	8
Contraloría Interna	5
Personal sindicalizado	16

- e) *Remuneraciones*

<sup>85</sup> *Idem.*

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
LIX LEGISLATURA<sup>86</sup>

<i>Puesto</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Diputado	—	46,730.15
Auditor superior	28,761.81	49,576.07
Oficial mayor	28,761.81	49,576.07
Asesor	16,704.77	34,578.39
Auditor especial	17,721.87	29,797.85
Director	11,681.67	29,797.85
Subdirector	9,404.01	18,624.38
Coordinador	9,153.38	15,630.62
Jefe de departamento	8,938.70	13,577.03
Analista especializado	7,804.34	10,353.42
Analista	4,946.07	8,149.68
Jefe de grupo	4,773.62	7,767.38
Auxiliar administrativo	3,975.51	4,533.38
Oficial de Servicio y Mantenimiento	3,294.06	4,330.10

Los ingresos distintos a los sueldos nominales por diputado por concepto de Comisión, son de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100), para Gestoría: \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100), y por Fracción: \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100).<sup>87</sup>

f) *Módulos de atención ciudadana o de vinculación con la sociedad*: No.<sup>88</sup>

g) *Informe de actividades y asuntos destacables*: Se emiten informes de las actividades realizadas de la Legislatura LVIII e informes de gestión social de la LIX Legislatura.

— II Informe de Actividades de la LVIII Legislatura:

— III Informe de Actividades de la LVIII Legislatura.

<sup>86</sup> *Idem.*

<sup>87</sup> *Idem.*

<sup>88</sup> *Idem.*

- h) *Tiene manual de organización y procedimientos*: No.<sup>89</sup>
- i) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información*: El Congreso del estado carece de facultades para resolver recursos en materia de acceso a la información.

El recurso que puede promoverse en materia de acceso a la información es el de revisión, y la autoridad competente para resolverlo es la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, quien determinará si confirma, modifica o revoca una resolución impugnada.<sup>90</sup>

- j) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: No respondió.<sup>91</sup>
- k) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: El Congreso de la entidad se rige en materia de acceso a la información por los lineamientos emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y para determinar la veracidad de la inexistencia de la información se emplea el cotejo de los inventarios generales de cada una de las áreas que conforman el Congreso del estado con el catálogo de disposición documental emitido al efecto. Por lo cual no ha sido necesaria la creación de normas, acuerdos, reglamentos o lineamientos en el Congreso que contengan criterios para establecer la inexistencia de la información.<sup>92</sup>
- l) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional respecto del Congreso local en materia de acceso a la información y transparencia*: Sí.<sup>93</sup>

<sup>89</sup> *Idem.*

<sup>90</sup> *Idem.*

<sup>91</sup> *Idem.*

<sup>92</sup> *Idem.*

<sup>93</sup> Según lo preceptuado por el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, las resoluciones que emita la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche podrán impugnarlas los particulares ante la Sala Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del estado, mediante el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimientos Con-

- m) *Sesiones del congreso local abiertas*: Sí.<sup>94</sup>
- n) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del Congreso local*: Conforme lo establece el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se reglamentó el Servicio Civil de Carrera del Poder Legislativo, por Decreto de la LVI Legislatura, número 315 de fecha 29 de junio de 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio 2000, entrando en vigor el 16 de septiembre de 2000; la Auditoría Superior del Estado de Campeche es la que tiene actualmente 37 personas por contrato.<sup>95</sup>
- ñ) *Se han promovido reformas legales*: Sí.<sup>96</sup>
- o) *Cargo u oficina concentradora al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación del personal, ejercicio presupuestal, etcétera*: La decisión administrativa sobre la contratación de personal es una atribución de la Gran Comisión o Comisión de Gobierno y Administración que ejerce a través de su presidente, tal y como lo estipulan los artículos 24, fracción VI, y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. Por lo que respecta al ejercicio presupuestal, su vigilancia y administración está contemplada dentro de las atribuciones de la Gran Comisión o Comisión de Gobierno y Administración a través de su Presidente, de acuerdo a los artículos 24, fracción XIII, y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. Asimismo, la misma Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche da atribuciones a la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Finanzas en sus artículos 112, fracción IX, y 113, fracción II, de auxiliar al Presidente de la Gran Comisión o Comisión de Gobierno y Administración, en el control y seguimiento del ejercicio pre-

tencioso-Administrativo del Estado de Campeche, y los entes públicos ante el pleno del indicado tribunal, conforme a las disposiciones establecidas en dicho código para la tramitación del recurso de revisión. Cabe mencionar que el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativo del Estado de Campeche se puede consultar en la página web del Poder Legislativo [www.congresocam.gob.mx](http://www.congresocam.gob.mx).

<sup>94</sup> Véase solicitud presentada en la nota 7.

<sup>95</sup> *Idem*.

<sup>96</sup> *Idem*.

supuestal del Poder Legislativo, elaborando, analizando y consolidando los correspondientes estados financieros.<sup>97</sup>

- p) *Decisiones constan en actas*: Las decisiones del Congreso se registran documentalmente en el *Diario de Debates* en el que constan todos los acontecimientos que se dan en la sesión.<sup>98</sup>
- q) *Criterios de contratación y liquidación*: Las contrataciones de personal se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de Campeche y por el Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Poder Legislativo del Estado de Campeche, según sea el caso. Por lo que hace a los criterios técnicos y parámetros por liquidación, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, en su artículo 211, establece que las relaciones laborales con sus servidores públicos las rigen la presente Ley Orgánica, y supletoriamente por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

— *Número de personas liquidadas y su identificación*: No respondió.<sup>99</sup>

### C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*: La Unidad de Acceso desde el inicio de sus funciones ha recibido, hasta el 1o. de junio del presente año, 32 solicitudes de información, de las cuales 2 fueron solicitadas de manera personal y 27 vía correo electrónico; sin embargo, de estas últimas 5 solicitudes fueron turnadas a la Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC).<sup>100</sup>

— *Tipos de solicitantes*: No respondió.<sup>101</sup>

— *Áreas más solicitadas*.

<sup>97</sup> *Idem.*

<sup>98</sup> Consultar en [www.congresocam.gob.mx](http://www.congresocam.gob.mx).

<sup>99</sup> Véase solicitud presentada en la nota 7.

<sup>100</sup> *Idem.*

<sup>101</sup> *Idem.*

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
LIX LEGISLATURA<sup>102</sup>

<i>Área</i>	<i>Número de solicitudes</i>
Dirección de Control de Procesos Legislativos	5
Secretaría particular	4
Dirección de Informática	3
Dirección de Servicios Administrativos	2
Oficialía Mayor	2
Dirección de Finanzas	2
Dirección de Gestión Social	2
Coordinación de Asesores	1
Contraloría	1
Dirección de Comunicación Social	1
Auditoría Superior del Estado	1

- *Qué rubros solicitan*: Reformas de los códigos civiles y penales del estado, la Ley de Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal del 2007, iniciativas de ley presentadas en la actual Legislatura, y la exposición de motivos de las reformas.<sup>103</sup>
- *Quiénes responden más y quiénes menos*: No respondió.<sup>104</sup>

b) *Sistemas electrónicos del Congreso local para acceder a la información pública*: Sí.<sup>105</sup>

<sup>102</sup> *Idem.*

<sup>103</sup> *Idem.*

<sup>104</sup> *Idem.*

<sup>105</sup> El Poder Legislativo del Estado de Campeche cumple en todo momento con la obligación que la ley local en la materia le impone para difundir entre los ciudadanos en general toda la información de carácter público que se encuentra en poder del H. Congreso del estado a través de su página de Internet, misma que está en constante actualización con más información; por lo tanto, cualquier persona en general que lo desee podrá acceder a ella, inclusive, bajar en formato "pdf" el compendio de leyes actualizado del estado; asimismo, en materia transparencia y acceso a la información pública, se puede imprimir el formato de solicitud de información para que sea llenado por el solicitante; sin embargo, en relación a ello aún no contamos con un sistema electrónico automatizado en

- c) *Costos de copias simples y certificadas*: Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor, el costo por concepto de expedición de copias simples, de cada hoja es de .07 veces el salario mínimo general diario vigente en el estado, y por expedición de copias certificadas, constancias y cualesquiera otra certificación de documentos que expidan los entes públicos, será de 1.5 veces el salario mínimo general diario vigente en el estado, por la primera hoja y .1 veces el salario mínimo general diario vigente en el estado, por cada una de las hojas subsecuentes. El salario mínimo diario vigente en el estado de Campeche a partir del 1o. de enero de 2007, según con lo que establece la Comisión Nacional de Salarios Mínimos es de 47.60 pesos.<sup>106</sup>
- d) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas*: Hasta el momento en la Unidad de Acceso no se han recibido solicitudes de información relativas al combate a la corrupción o a la calidad de vida de los ciudadanos; por Ley, el Poder Legislativo del Estado de Campeche tiene la obligación de proporcionar a las personas que así lo soliciten, toda la información de carácter público que se encuentre en poder del mismo, así también como de publicarla en su página de Internet.<sup>107</sup>

#### D. Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso

- a) *Número de servidores públicos del Congreso sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia*: A la fecha no se ha impuesto sanción a ningún servidor público del Congreso de la entidad por incumplimiento de la ley de acceso, en virtud de que no se ha dado lugar a ningún procedimiento de sanción.<sup>108</sup>

línea capaz de facilitar el llenado y garantizar la recepción de la solicitud de información desde Internet, por lo que la persona que desee solicitar información en poder del H. Congreso del estado podrá hacerlo vía correo electrónico: [info@congresocam.gob.mx](mailto:info@congresocam.gob.mx) o de manera personal acudiendo a las oficinas que ocupa la Unidad de Acceso.

<sup>106</sup> Véase solicitud presentada en la nota 7.

<sup>107</sup> *Idem.*

<sup>108</sup> *Idem.*



- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones por responsabilidad administrativa de servidores públicos de la entidad*: Por parte de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado, no existe registro alguno en los archivos de ese órgano de control interno, de la existencia de sanciones o inhabilitaciones por responsabilidad administrativa en el H. Congreso del Estado del año 2000 a la fecha.<sup>109</sup>

#### E. *Sociedad civil organizada*

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil*: Hasta el momento no existen planes o programas de trabajo con organizaciones civiles en materia de transparencia y acceso a la información pública.<sup>110</sup>
- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública*: No respondió.<sup>111</sup>

#### 2. *Archivos y datos personales*

- 1) *Ley de archivos públicos*: Sí.<sup>112</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos*: Sí.<sup>113</sup>
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos*: No.<sup>114</sup>
- 4) *Ley de datos personales*: No.<sup>115</sup>
- 5) *Reglamento de datos personales*: No.<sup>116</sup>
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: No.<sup>117</sup>

<sup>109</sup> *Idem.*

<sup>110</sup> *Idem.*

<sup>111</sup> *Idem.*

<sup>112</sup> Ley del Archivo General del Estado de Campeche.

<sup>113</sup> Reglamento Interno del Archivo Público, y también existe la Ley del Archivo del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

<sup>114</sup> Véase solicitud presentada en la nota 7.

<sup>115</sup> En el capítulo séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche establece la protección de datos personales.

<sup>116</sup> Véase solicitud presentada en la nota 7.

<sup>117</sup> *Idem.*

- 7) *Normas, lineamientos o criterios de clasificación de la información y de los archivos*: Los criterios de clasificación están contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y el Acuerdo del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por el que se expiden los lineamientos generales que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 4o. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para la Clasificación y desclasificación de la información que obre en su poder.<sup>118</sup>

### 3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los legisladores a hacer pública su declaración patrimonial*: La Ley Reglamentaria del capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche en su artículo 95, a la letra establece que la publicidad de la información relativa a la situación patrimonial se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, por lo que no existe ninguna disposición que obligue a los diputados del H. Congreso del estado a hacer pública sus declaraciones patrimoniales.<sup>119</sup>
- 2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de diputado*:
- *Regulación*: Los requisitos que se observan para aspirar a dicho cargo son los que en su artículo 33 y 34 señala la Constitución Política del Estado de Campeche.<sup>120</sup>
  - *Referencia de casos*: Hasta el momento no se ha regulado sobre conflictos de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de diputados.<sup>121</sup>

<sup>118</sup> *Idem.*

<sup>119</sup> *Idem.*

<sup>120</sup> *Idem.*

<sup>121</sup> *Idem.*

#### 4. Publicidad pública

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No.<sup>122</sup>
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: Hasta el momento no ha sido necesaria la creación de un acuerdo o reglamento que establezca criterios para la contratación y difusión de publicidad del Congreso del Estado, así como de lineamientos o criterios preestablecidos para la contratación publicitaria, pues no se contrata publicidad frecuentemente, únicamente cuando se trata de una convocatoria dirigida a la comunidad.<sup>123</sup>
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No respondió.<sup>124</sup>

#### 5. Datos relevantes

- 1) *Iniciativas de reformas legales presentadas en materia de acceso a la información y transparencia*: En la presente legislatura no se ha promovido ninguna iniciativa en materia de acceso a la información y transparencia. En la LVIII Legislatura que la antecedió, se presentaron tres iniciativas:

### CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIX LEGISLATURA<sup>125</sup>

<i>Iniciativa</i>	<i>Promovente</i>	<i>Fracción parlamentaria</i>	<i>Fecha de presentación</i>
Iniciativa de Ley de Derecho a la Información del Estado de Campeche	Grupo parlamentario	Partido Acción Nacional	—
Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	Dip. Aníbal Ostoa Ortega	Partido Convergencia	—
Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Campeche	Grupo parlamentario	Partido Revolucionario Institucional	—

<sup>122</sup> *Idem.*

<sup>123</sup> *Idem.*

<sup>124</sup> *Idem.*

<sup>125</sup> *Idem.*

- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley*: Existen excepciones legales que surgen cuando la información en poder del ente público es clasificada como información restringida, por ser reservada o confidencial (capítulo sexto de la ley local en la materia). En el caso del H. Congreso de Campeche siempre se ha proporcionado la información a quienes lo han solicitado.<sup>126</sup>

<sup>126</sup> *Idem.*